

Expte. 69973

La Plata, 11 de Noviembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12021

ARTÍCULO 1°: No convalidar el convenio suscripto el 8 de noviembre de 2019 entre el entonces Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Plata, por el cual se concede el permiso precario de uso a título gratuito del bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 101, Parcela 1 A; 2 A; 3 A, del Partido de La Plata, Partida 332704/0000, donde se ubica el Teatro "Martín Fierro", al resultar un inmueble de dominio público municipal

ARTÍCULO 2°: Encomendase al Departamento Ejecutivo la sustanciación de las medidas necesarias para la inscripción registral del dominio público municipal respecto del bien mencionada en el artículo 1° de la presente, de conformidad a la transferencia dispuesta en el artículo 2 de la Ley N° 6183 y aceptada en el artículo 1° de la Ordenanza N° 6833.

ARTICULO 3°: Ampliase lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N°6833, facultando al Departamento Ejecutivo a instrumentar todo acto necesario para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 2° de la presente y para la defensa del dominio público municipal sobre el bien denominado "Reserva Parque Paseo del Bosque" en general, y sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 101 , Parcela 1 A; 2 A; 3 A, del Partido de La Plata, Partida 332704/0000, denominado Teatro "Martín Fierro" en particular, autorizándose expresamente la impugnación de todo acto que ataque el dominio público municipal sobre tales bienes.

ARTÍCULO 4°: De forma.